



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y LA FUNDACION TEATRO VILLAMARTA DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).**

En Sevilla a, 20 de febrero de 2017.

**Objeto del Convenio:** Establecer las bases de colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la Fundación Teatro Villamarta para la organización y ejecución de la XXI Edición del Festival de Jerez que se desarrollará en los meses de febrero y marzo de 2017.

### **REUNIDOS**

De una parte, Eduardo Tamarit Pradas, Director de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud de lo dispuesto en Decreto 281/2015, de 14 de julio, de conformidad con el artículo 15.1 de los Estatutos de la Agencia, según la redacción introducida en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G

Y de otra parte, M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Díaz, Presidenta de la FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA, según establece el art. 9.1 de sus estatutos, actuando en nombre y representación de la FUNDACION TEATRO VILLAMARTA DE JEREZ, constituida mediante escritura pública ante la fe del Sr. notario D. Fernando Fernández Medina, el día 27 de enero de 1997, bajo el n<sup>o</sup> 130 de su protocolo, inscrita en la sección 1<sup>a</sup> del Registro de Fundaciones Culturales Privadas de carácter cultural y artística, asociaciones y entidades análogas de Andalucía con el n<sup>o</sup> A48-CA7, con domicilio en Plaza Romero Martínez n<sup>o</sup> 1 de Jerez de la Frontera(Cádiz), C.P.11.402 y con C.I.F: G-11707130.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y, a tal efecto,

### **EXPONEN**

#### **I. Antecedentes.**

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

En noviembre de 1996, con la reapertura del nuevo Teatro Villamarta, se dota a la ciudad de Jerez de una infraestructura escénica de primer orden, que ha permitido desarrollar una programación continuada y de alto nivel artístico, posibilitando el acceso a la cultura de los jerezanos, el apoyo a la creación autóctona y la proyección exterior de la ciudad y de las manifestaciones más genuinas de la cultura andaluza.

Entre los programas singulares que desarrolla la Fundación Teatro Villamarta de Jerez, figura la organización del FESTIVAL DE JEREZ acontecimiento de periodicidad anual y definición monográfica orientada a la difusión del baile flamenco y español en el mundo, proyecto caracterizado por su alto interés artístico y cultural y cuyo elevado presupuesto requiere la colaboración de entidades ajenas al propio Ayuntamiento.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está organizando una programación especial dentro del marco general del Festival, con la intervención de relevantes artistas flamencos seleccionados previamente por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

## **II. Fines del Convenio.**

Ambas partes están interesadas en colaborar para llevar a cabo el Festival de Jerez, con el objetivo de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio cultural, fomentando la creación, experimentación e interpretación de los distintos artistas andaluces.

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- Objeto.**

Establecer las bases de colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Fundación Teatro Villamarta para la puesta en marcha y organización del XXI Festival de Jerez que tendrá lugar en diferentes espacios escénicos de la ciudad, como el Teatro Villamarta, Sala Compañía, Sala Paúl, Palacio Villavicencio, Centro Andaluz de Flamenco.

La edición XXI del Festival se celebrará entre el día 24 de febrero y el 11 de marzo de 2017

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales al Festival asumirá la contratación de las siguientes representaciones:

<b>Fecha</b>	<b>Espectáculo</b>	<b>Espacio</b>
24/02/2017	"....Aquel Silverio" –Estreno nueva producción BFA	T. Villamarta
26/02/2017	"Divino Amor Humano"- Fuensanta "La Moneta"	T. Villamarta
26/02/2017	"Melchora Ortega presenta a la Memole y su combo flamenco en Por los Pelos"	Sala Paúl
27/02/2017	"Catedral"- Patricia Guerrero	T. Villamarta
28/02/2017	"La Espina que quiso ser flor o la flor que soñó con ser bailaora"-Olga Pericet	T. Villamarta
02/03/2017	"Óyeme con los ojos"-María Pagés	T. Villamarta
03/03/2017	"El encuentro" - Compañía David Coria	T. Villamarta
04/03/2017	"Baile moreno"- "Farruquito"	T. Villamarta
08/03/2017	"Caída del cielo"-Rocío Molina	T. Villamarta
09/03/2017	"Mírame"-Pastora Galván	T. Villamarta
11/03/2017	"Así pasen 20años(1997/2017)"-Compañía Antonio el Pipa	T.Villamarta



La Agencia podrá sustituir cualquiera de los espectáculos programados por otro de similar relevancia artística, así como no realizar la totalidad de la programación.

## **SEGUNDA.- Obligaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.**

**2.1-** La Agencia asumirá la dirección, gestión y ejecución de las actuaciones propuestas, así como el abono directo de los cachés de representación de los espectáculos antes mencionados, suscribiendo los correspondientes contratos de representación pública.

Además de los espectáculos mencionados la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aportará al Festival de Jerez 2017 las siguientes actividades paralelas:

### 1- Presentación de libros.

Presentación de la colección 'Flamenco y cultura popular' de la editorial Athenaica. La colección está dirigida por Pedro G. Romero y en la actualidad cuenta con tres títulos:

- ¡En er mundo!, de José Manuel Gamboa
- Pepe el de la Matrona, de José Luis Ortiz Nuevo
- El ojo partido, de Pedro G. Romero

Día 2 de marzo, a las 19:30 horas, en la sede de la Fundación Caballero Bonald.

### 2- Ciclo de Cine y Flamenco

Organizado por el Instituto Andaluz del Flamenco. Proyección de documentales y cortos del 24 de febrero al 10 de marzo durante todo el día.

#### 2.1 Documentales:

- o Guitarrero Juan Peña Vargas: 25 de febrero (Pases 13:00 ,14: 30 ,15:30 y 16:30 horas) y 4 de Marzo (pases de 10:30 a 16:30 cada hora).
- o Familia Salmonete: 26 de febrero (Pases 13:00 ,14: 30, 15:30 y 16:30 horas) y 5 de marzo Marzo (pases de 10:30 a 16:30 cada hora).
- o Escuela de Flamencos. Fundación Cristina Heeren :27 de febrero y 6 de marzo (pases de 10:30 a 16:30 cada hora).
- o Gloria Bendita. Felix Vázquez: 28 de febrero y 6 de marzo (pases de 10:30 a 16:30 cada hora).
- o Alalá .Remedios Málvarez: 2 y 9 de marzo (pases de 10:30 a 16:30 cada hora).La proyección del día 2 de marzo a las 12:30 h contará con la presencia de la directora de documental. Remedios Málvarez.
- o Acariciando el aire. Paco Ortiz:3 y 10 de marzo (pases de 10:30 a 16:30 cada hora). La proyección del día 3 de marzo a las 12:30 h contará con la presencia de la Maestra Matilde Coral.

#### 2.2 Cortos: Va de Cortos !!!! 1 y 8 de marzo (pases de 10:30 a 16:30 cada hora, todos los cortos seguidos) (total tiempo 62 minutos).

- o Ego Forma. Isabel Andreu (España, 2014. Duración: 13') VO español. Ficción.
- o Síndrome de pies y manos Jesús Pulpón. (España, 2010. Duración: 13' 22") VO español. Ficción.
- o La Danza de los Pinceles. Charles Olsen. (España, 2010. Duración: 8'48") VO español. Ficción.
- o Invernadero. Mariano Cruceta. (España, 2010. Duración: 6'50") VO español. Ficción.
- o D´anza. Francisco Rodríguez y Enrique Lineras. (España, 2010. Duración: 9') VO español. Ficción.
- o The Red, Shoes. Lorenzo Recio. (Francia, 2011. Duración: 7') VO español. Ficción.
- o Café Cantante. José Torres (España. 2012. Duración: 5). VO español. Video Creación.

### 3.- Cursos:

3.1- Taller de Palmas y Compás. Del 27 de febrero al 3 de marzo, de 13 a 14:30 y de 15 a 16:30; del 6 al 10 de marzo, de 13 a 14:30 y de 15 a 16:30 en el Centro Andaluz del Flamenco.

3.2-Historia del Baile Flamenco de Juan Vergillos.

Del 6 al 10 de marzo. De 13 a 15 horas.

3.3 -International Flamenco Institute (IFI Jerez)

- Curso Soniquete de Jerez curso de palmas, ritmo, soniquete.

Maestro: Luis de Perikin (palmas, guitarra básico y ritmo básico) / Ané Carrasco

Primer curso: 25 feb a 3 marzo

Segundo curso: 5 a 11 marzo.

Horario: 12,00 a 14.00 h.

- La Guitarra de los Morao. Maestro: Pepe del Morao:

Curso Superior de Guitarra Flamenca. El toque de Jerez. El toque de Los Morao. El toque para el cante y para el baile. Prácticas de toque para el baile. Prácticas del Toque para el cante con Tomasa Peña, María Peña, Manuel de la Nina, Manuel Fernández (Gordo de Jerez) y otros invitados

Del 5 al 11 de marzo

Horario: 12.30 a 14.30 h

- La Guitarra: el toque para el acompañamiento. Maestro: Domingo Rubichi.

Incluye prácticas de cante de Eva Rubichi y baile en el acompañamiento

Primer curso: Del 25 febrero al 3 de marzo

Segundo curso: Del 5 al 11 de marzo

Horario: 15.45 a 17.45 h

- El cante por Jerez

Curso Superior de Cante Flamenco. El cante por Soleá y por Bulerías. El Cante para el baile y para el toque. (Otros cantes guajiras, fandangos, alegrías, tangos.)

Maestros: **Ezequiel Benítez** (técnica y desarrollo)

Primer curso: Del 25 febrero al 3 de marzo

Segundo curso: Del 5 al 11 de marzo

Horario: de 15.45 a 18.00 h

3.4 Master Class de Faustino Núñez. Día 8 de marzo 16:00 h.

3.5 Master Class "Joaquín el Zambo" Día 27 febrero 16:00h en clase de cante.

### 4.- Exposición de Angelita Gómez

"Angelita Gómez, baile y magisterio"

Inauguración el 23 de febrero. Hasta el 10 de marzo.



El Centro Andaluz de Documentación del Flamenco cede el espacio para la realización de los cursos, talleres de palma y compás, proyecciones, exhibición de exposiciones etc. y pone a disposición de los participantes sus instalaciones y servicios video gráficos, bibliográficos y de registros sonoros, abriendo sus puertas durante todo el Festival y ampliando su horario habitual, en estos días de 9:00 a 18:00 horas, incluyendo fines de semana y festivos.

El importe de la realización de la actividades mencionadas ascenderá hasta un máximo de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00€).

### **TERCERA.- Obligaciones de la Fundación Teatro Villamarta**

La Fundación Teatro Villamarta facilitará los espacios y el personal necesario en las fechas indicadas anteriormente que las compañías puedan proceder al montaje y ensayos de los espectáculos. Así mismo, la Fundación Teatro Villamarta asumirá las necesidades técnicas (sonido, luces y suelo de baile) que requieran los diferentes espectáculos para su representación, la elaboración de los programas de mano y el pago de los correspondientes derechos de autor. De igual modo, se compromete al abono de los gastos de electricidad, gas, agua, aire acondicionado y calefacción, así como los gastos de mantenimiento y conservación de los espacios y la contratación de los servicios de portería, acomodadores y limpieza. Además, se hará cargo de todos los impuestos, tasas y contribuciones existentes, como las que puedan crearse en el futuro, que graven los inmuebles y su funcionamiento.

Así mismo, la Fundación se hará cargo de la publicidad, en los términos establecidos en la cláusula tercera de este Convenio.

La Fundación Teatro Villamarta garantiza que será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil, fiscal y de pago de cuotas a la Seguridad Social que se deriven de la contratación del personal necesario de los espacios escénicos para la prestación de los servicios a que se obliga con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en este Convenio, eximiendo expresamente a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de toda responsabilidad ante cualquier reclamación derivada del incumplimiento por parte de la Fundación Teatro Villamarta, garantizando así a la Agencia, su completa indemnidad por estos conceptos.

### **CUARTA.- Obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.**

La Agencia y la Fundación Teatro Villamarta declaran estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, no estando incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad recogidos en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **QUINTA.- Publicidad y Difusión.**

Todos los gastos de publicidad y promoción del ciclo correrán a cargo de la Fundación Teatro Villamarta y se incluirá en su programación oficial.

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

Con la colaboración de:



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo. La no observancia de lo estipulado en esta cláusula podrá motivar la resolución del presente Convenio.

La presentación pública de la actividad objeto de este Convenio, deberá realizarse con el consenso de la Agencia.

**SEXTA.-** Dado que la Fundación Teatro Villamarta se encuentra en fase de extinción liquidación mediante cesión global de activos y pasivos a otra Fundación Pública, autorizada por Acuerdo Plenario de 30 de junio de 2016 y hasta que se haga efectiva la cesión global, la Fundación Teatro Villamarta continúa con la prestación de servicio público que hasta ahora ha venido gestionando, según se acordó en la misma sesión plenaria. Todos los efectos derivados de este Convenio serán subrogados por la entidad que asuma la gestión del Teatro Villamarta cuando dicha cesión global se haga efectiva.

#### **SÉPTIMA.- Invitaciones y Protocolo.**

La Fundación Teatro Villamarta pondrá a disposición de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para fines de protocolo, promoción y difusión, e invitaciones institucionales 150 entradas para el estreno de la producción "...Aquel Silverio" y 10 entradas para cada espectáculo de los programados en el Teatro Villamarta.

#### **OCTAVA.- Titularidad de las imágenes**

La Fundación Teatro Villamarta autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la grabación en audio o vídeo de un máximo de cinco (5) minutos de cada una de las representaciones, con el exclusivo fin de informar a los medios de comunicación. Igualmente, se autoriza la grabación en audio y vídeo así como tomas fotográficas del total de la duración de la función para fines de archivo y documentación, previo convenio con las compañías. Las personas que intervengan en esta toma de imágenes estarán convenientemente acreditadas.

La organización del festival facilitará a la Agencia una copia de las grabaciones que realizan para su archivo donde se recojan las actuaciones más relevantes de esta edición, que podrán ser utilizadas por ésta dentro de sus campañas institucionales de difusión y promoción del flamenco.

#### **NOVENA.- Control y seguimiento**

Se acuerda constituir una comisión mixta formada por dos representantes de cada institución, que realizará el seguimiento y evaluación del contenido de este convenio.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.



### **DÉCIMA.- Vigencia.**

El presente Convenio estará en vigor desde el día de su firma y hasta el día 11 de marzo de 2017.

### **UNDÉCIMA.- Confidencialidad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos que constan en este convenio quedarán incorporados a un fichero de contactos titularidad de esta Agencia, identificado como Gestión Económica, el cual tiene por finalidad la administración de la Agencia, pudiendo interesarse el acceso, modificación, rectificación y cancelación de datos mediante escrito dirigido la Unidad de Servicios Jurídicos o bien a través de la cuenta de correo electrónico [lopd.aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:lopd.aaicc@juntadeandalucia.es), identificando en ambos casos el nombre del fichero.

La Fundación Teatro Villamarta se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. De igual modo, la Fundación Teatro Villamarta se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte de la Fundación Teatro Villamarta a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

### **DUODÉCIMA.-Transparencia y acceso a la información pública.**

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

### **DECIMOTERCERA.- Resolución.**

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

### **DECIMOCUARTA.- Colaboración entre las partes**

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

**DECIMOQUINTA.- Interpretación y resolución de conflictos**

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un convenio extrajudicial.

En su defecto, será competente para conocer las cuestiones litigiosas los juzgados y tribunales de Sevilla.

**DECIMOSEXTA.- Competencias.**

Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto

Fdo.: Eduardo Tamarit Pradas  
DIRTECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA  
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Díaz  
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN TEATRO  
VILLAMARTA